



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

#### Nº 136-2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 15 JUL, 2019

**VISTOS:** el Informe Nº 028-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Oficio Nº 0937-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3541-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 4561-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 3630-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en tres (03) anillados, un cuaderno de movimiento de almacén tamaño carta, acumulado en un total de setecientos setenta (770) folios respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera de Obra, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, la Directiva Nº 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, se Designa la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: 301 **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD ARIZONA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA"**, con código SNIP Nº 134061, integrada por los profesionales Ing. Jaime Edgar Matías Caro, Presidente, CPC. Elsa Torres Gamboa, Miembro, Ing. Supervisor y/o Inspector Asesor, meta ejecutada en el ejercicio presupuestal 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 14-10-2013 y la fecha





de término de ejecución el 31-12-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, que establece en su numeral 5.1.3.- Aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra.../

Que, mediante el Informe N° 028-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, con Documento N° 1644875 Exp. N° 1339112, su titular remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el informe de Liquidación Física Financiera de la Meta: 301 **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD ARIZONA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA”**, con código SNIP N° 134061, ejecutado en el periodo 2013, por el importe de S/ 219,070.00 (Doscientos Diecinueve Mil Setenta con 00/100 Soles), que representa el 100% de la meta programada por lo que deberá disponer su aprobación mediante acto resolutivo precisando que la ejecución del gasto según análisis del área contable designado es por la suma de S/ 215,420.80y el monto para la rebaja contable para el año 2013 en la fuente recursos Ordinarios es por la suma de S/ 97,033.80 y se disponga el registro de la Contabilidad Patrimonial a través de la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, el mismo que con Decreto N° 3630-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, dispone proceder con la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación Física Financiera de la referida meta;

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Meta: 301 **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD ARIZONA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA”**, con código SNIP N° 134061, el mismo que ha sido ejecutado por la Sub Gerencia de Obras correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de administración directa, con fecha de inicio 14 de octubre de 2013, fecha de término 31 de diciembre de 2013, la ejecución de la meta ha sido desarrollado de acuerdo con lo siguiente: I-1.4.- METAS PROGRAMADAS; La meta esta descrita por componentes: 01.-TRABAJOS PRELIMINARES, 02.- MOVIMIENTO DE TERRENO, 06.- REVOQUES Y ENLUCIDOS, 07.- CIELORRASOS, 08.- PISOS Y VEREDAS, 09.01 COLOCACION DE CERAMICO, 09.02 ESCALERA DE GATO, 10.- TAPA METALICA, 11.- CARPINTERIA METALICA, 12.- CERRAJERIA, 13.- PINTURA, 14.- VIDRIOS, 15.- INSTALACIONES SANITARIAS, 15.01 Sistema de Agua Fría, 15.02 Red de Desagüe, 15.03 Redes de distribución de Desagüe, 15.04 Cámaras de Inspección, 16 INSTALACIONES ELECTRICAS, 16.03 Equipo Eléctrico, 16.03.01 Bomba, 16.03.01.02 Artefactos Eléctricos, 16.09.12 Techo, 18 COBERTURA DE TECHO, 19 DESFOGUE PLUVIAL, 20.- INSTALACIONES SANITARIAS. 21.- ROTULO, 22.- EQUIPAMIENTO, 23.- MOBILIARIO OFICINAS, 24.- EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, 25.- MOBILIARIO Y APARATOS MEDICOS26.-





EQUIPOS, 27.- AREA ACONDICIONADO Y REFRIGERACION, 28.- EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION; 1.5.- DESCRIPCION DE LA OBRA EJECUTADA Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, entre otros según el presente informe y en concordancia con los documentos técnicos proporcionados por el residente se procedió a verificar los trabajos efectuados en la meta, las partidas programadas y ejecutadas tiene como Costo Directo S/ 195,303.30 que representa un 89.35%, Gastos Generales por la suma de S/ 23,259.50 que representa el 10.64% haciendo un total general de Valorización de Obra por S/ 218,562.80 que representa el 99.77%, con aporte de la fuente de Recursos Ordinarios y cumpliendo con la ejecución de partidas específicas y genéricas según el presupuesto asignado de la Meta: 301 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD ARIZONA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA", con código SNIP N° 134061;

## II.- Características Financieras:

Que, con respecto a la evaluación financiera de la Meta: 031, ejecutada con presupuesto habilitado por la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con un monto programado de S/ 219,070.00 (Doscientos Diecinueve Mil Setenta con 00/100 Soles) la ejecución real asciende a la suma de S/ 215,420.00 (Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles) y con un saldo no utilizado por las anulaciones y reversiones por S/ 3,787.20 (Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete con 20/100 Soles, la ejecución presupuestal y patrimonial se encuentra plasmado en los formatos correspondientes 01, 02,03,04 y 05, conforme se establece en los siguientes cuadros:

### RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL ANUAL

ESPECIFIC A DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22.3	INSTALACIONES MEDICAS			
26.22.33	Costo de Construcción por Administración Directa- Personal	44,510.30	0.00	44,510.30
26.22.34	Costo de Construcción por Administración Directa- Bienes	32,002.00	4,177.50	36,179.50
26.22.35	Costo de Construcción por Administración Directa- Servicios	6,200.00	10,144.00	10,344.00
2.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
2.6.32.12	Mobiliario	9,134.00	170.00	9,304.00
2.6.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	4,260.00	3,308.00	7,568.00
2.6.32.4	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS			
2.6.32.41	Mobiliario	7,322.00		7,322.00
2.6.32.42	Equipos	82,039.00		82,039.00
2.6.32.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS			
2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	8,968.00		8,968.00
2.6.32.95	Equipos e Instrumentos Médicos	3,186.00		3,186.00
	<b>T O T A L E J E C U T A D O</b>	<b>197,621.30</b>	<b>17,799.50</b>	<b>215,420.80</b>





## RESUMEN DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL ANUAL

CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>		
<b>1501.07</b>	Construcción de Edificios No Residenciales		
1501.0703	Instalaciones Medicas		
1501.0070302	Por Administración Directa - Personal	44,510.30	44,510.30
1501.070303	Por Administración Directa - Bienes	36,179.50	36,179.50
1501.070304	Por Administración Directa - Servicios	16,344.00	16,344.00
	<b>Total para Rebaja Contable</b>	<b>97,033.80</b>	<b>97,033.80</b>
<b>1503.02</b>	<b>Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros</b>		
1503.020102	Mobiliario para Oficina	9,304.00	9,304.00
1503.020303	Equipos de Comunicaciones	7,568.00	7,568.00
<b>1503.0204</b>	<b>Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos</b>		
1503.020401	Mobiliario	7,322.00	7,322.00
1503.020402	Equipo	82,039.00	82,039.00
<b>1503.0209</b>	<b>Maquinarias y equipos diversos</b>		
1503.020901	Aire acondicionado y refrigeración	8,968.00	8,968.00
1503.020905	Equipos e Instrumentos Médicos	3,186.00	3,186.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>215,420.80</b>	<b>215,420.80</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de Noventa y Siete Mil Treinta y Tres con 80/100 Nuevos Soles (S/.97,033.80), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Noventa y Siete Mil Treinta y Tres con 80/100 Nuevos Soles (S/.97,033.80), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Meta: 301 "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD ARIZONA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA**", con código SNIP N° 134061, ha sido ejecutado al 100% las metas programadas en el año 2013;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: 301 “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD ARIZONA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA”, con código SNIP N° 134061, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa y documentos que motivaron la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Noventa y Siete Mil Treinta y Tres con 80/100 Nuevos Soles (S/.97,033.80), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme se establece en los cuadros de la parte considerativa de la presente resolución y establecidas en las normas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. WILHELM ORE CHIPANA  
GERENTE REGIONAL

SGSL/masm  
04-07-2019